

83

Y en calidad de mas auntos de que trata en  
lo presente la sin firmando la presente de que  
certificas = bidad = a donde = ido = no vale y si vale anadido = de it = p

José María José Fernández

Carlos María Jaime Ruiz

Jaime Yergueda Antonio Daga

Vicente Monserat

Diego Vila

Miguel Cortada

Manuel Beltrán

En el pueblo de Lomella a cinco de Mayo de  
mil novecientos cuatro: Reunidos en esta casa con-  
sistorial los señores Concejales que al margen se expresan  
para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Mariano Casas se dictó este auto  
con lectura y aprobacion del auto anterior

El Sr. Concejal D. Antonio Daga manifiesta que el  
temporero auxiliar de Secretario D. Eduardo Gelabert estando  
ocupado en la fabrica no podia desempeñar el aludido ca-  
rgo de auxiliar ni cobrar nada alguno por dicho con-  
cepto



Pavia la venia del Sr. Alcalde hicieron un de la palabra  
 los señores fernandez y Mase los cuales manifiestan que res-  
 pecto al cargo de secretario y auxiliases debe solo encar-  
 garse de ello el secretario, que este viene desempeñando el  
 cargo desde muchísimos años con el mayor celo e inteligencia,  
 que apenas del triple trabajo que hay ahora comparado  
 con años anteriores, <sup>+ que</sup> todas las dependencias funcionan con  
 el mayor orden, se forman expedientes de todos los asuntos  
 quedando originales en el archivo como puede verse, que  
 todos los documentos se despachan con la regularidad debida y  
 la prueba de ello <sup>+ es</sup> que no se presentan lacionados pape-  
 les como antiguamente por falta en el cumplimiento  
 de ciertos reclamos, no obstante consideran los señores  
 que debe considerarse la palabra al secretario para que este  
 haga las aclaraciones que estime oportunas.

Pavia de permiso del Sr. Alcalde y después de agradecer  
 la precedente manifestación, dice que en sesión de 21 de  
 Agosto de 1902 el Ayuntamiento en vista de los múltiples  
 trabajos y obligaciones que pesan sobre el secretario a conse-  
 cuencia de la nueva marcha administrativa que rige, acordó  
 que era de necesidad el nombramiento de un auxiliar  
 para ayudar al secretario y que en vista de que un  
 hijo Eduardo Gelabut venia desempeñando el referido cargo  
 con beneplácito de la corporación, quedó nombrado este  
 o sea en dicho hijo Eduardo por el referido cargo con el  
 sueldo consignado en presupuesto: que el expresado acuerdo  
 se tomó en época en que el hablante estaba ausente o  
 sea tomando las aguas a San Hilario por la salud y que  
 ahora desde hace dos meses su hijo Eduardo esta ocu-  
 pado en la fabrica y no desempeña el cargo continuamente  
 como antes; pero a fin de que los trabajos de secretario  
 no sufran atraso alguno, todos sus hijos al salir de sus  
 ocupaciones por la noche, trabajan de auxiliar y esto lo ha-

83

ante que el Ayuntamiento nombre un auxiliar  
o temporero para ayudarle en el desempeño del expe-  
rido cargo; que la cantidad consignada por temporeros  
viene desde muchos años presuntamente; pero por ser in-  
significante o sea de 680 a 763 pesetas, no es posible en  
contrato personal apto para el desempeño del referido cargo,  
por cuya razón no puede haber uno de fijo con-  
tinuamente y solo si para temporeros en épocas de  
mayor trabajo.

En vista de la precedente aclaración y demás ante-  
cedentes se acordó hacer constar que la Corporación  
Municipal está conformada del modo y forma de finis-  
mar la susstancia y en vista de que es imposible con-  
signar mayor sueldo para auxiliares o temporeros, se  
cuida el Secretario de esta parte, <sup>ya</sup> que con el mayor celo  
viene desempeñando el referido cargo y que vaya conti-  
nuando como ahora <sup>ya</sup> mientras se cumplan los servicios  
que le están confiados y no recelte mas gaste por  
auxiliares y temporeros que el que está consignado en  
presupuestos.

Seguidamente se acordó que en vista de que el  
Sr. Teniente Alcalde D. José Fernandez había cedido una  
porción de terreno de su huerto a favor de la calle de  
la Iglesia para poder pasar los vecinos ~~a~~ <sup>de</sup> ~~tránsito~~  
cuando se coloque la palanquilla sobre la Nicotina en  
los días de lluvias, construyese un portal en la cerca  
de alambre que da a dicha calle a fin de que pueda  
entrar y salir de su casa cuando haya caenidos de  
agua por la referida Nicotina.

Además se acordó prohibir el pasar por las  
cueras con carretones o ruedas por el daño que causan  
a las mismas imponiéndole 15 pesetas al contratante.

Seguidamente y entrando al despacho ordinario el



El Alcalde ordenó al Secretario diese lectura de las instancias presentadas por los aspirantes a Depositario de fondos municipales y siendo dos las presentadas se cumplió lo ordenado resultando ser D. Bandilio Cortada Carbonell y D. José Fernandez de Maximiano Fernandez Manonned Pouden a la instancia por papelitos quedando elegido por cinco votos D. Bandilio Cortada contra cuatro que obtuvo D. Maximiano Fernandez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente de que certifico = las palabras añadidas que dicen = José Fernandez de = que = no valen y si valen estas adiciones = ya = ~~no~~ es = ya = lo = por unanimidad = ya = su hijo =

José Maximiano

~~José Maximiano~~

Carlos Marce

Jaime Terqueda

Miguel Cortada

Vicente Monneret

Diego Vela

Antonio Daga

Bandilio Daga

Manuel Gelabert